



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La Justicia rechaza autorizar que se use el semen de un muerto en una inseminación

La Audiencia Provincial de Vizcaya ha rechazado conceder autorización judicial para utilizar el esperma de un varón fallecido en un accidente para inseminar a su pareja, al no existir un consentimiento del finado para su utilización *post mortem*.

El tribunal desestima así el recurso de apelación interpuesto por la pareja y el padre del fallecido contra el auto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao que el pasado mes de octubre también se pronunció en el mismo sentido. Resolución que confirma y que ya es firme.

El auto, dictado del pasado 17 de siembre (119/2024), lo firman las magistradas **María Concepción Marco Cacho** (presidenta), **María del Carmen Keller Echevarria** (ponente) y **Paula Boix Sampedro**.

La Audiencia destaca que el ordenamiento jurídico español permite la reproducción asistida *post mortem* sujeta a dos condiciones: el consentimiento y su utilización en el plazo de doce meses.

Respecto al consentimiento, señala el artículo 9 de la [Ley sobre Técnicas de Reproducción Hum](#)

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |